



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

BASES INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
003-2024-MDUA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO
SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE
TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE
LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N°
2531246**

UNION ASHANINKA, 2024





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
 RUC N° : 20608305808
 Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA
 Teléfono: : -
 Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNIUNIONASHANINKA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI N° 2531246**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 4,540,551.31 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 31/100 SOLES]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE 2023**



Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 4,540,551.31 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 31/100 SOLES]	S/ 4,086,496.18 [CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES]	S/ 4,994,606.44 [CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 44/100 SOLES]

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 4,540,551.31 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 31/100 SOLES]	S/ 4,086,496.18 [CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES]	S/ 3,463,132.36 [TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 36/100 SOLES]	S/ 4,994,606.44 [CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 44/100 SOLES]	S/ 4,232,717.32 [CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 32/100 SOLES]

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : [FORMATO N° 02: 001-2024-MDUA/GM de fecha 10 de mayo de 2024]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : [RESOLUCION GENRENCIAL N° 097-2024MDUA/GM de fecha 06 de marzo de 2024]
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : -----
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2022-MDUA/CS-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS- 18 CANON SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [PRECIO UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[NO CORRESPONDE].

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [CIENTO OCHENTA 180 DÍAS CALENDARIO], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : [Caja de la entidad, de ubicada en el primer piso de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka- sito Plaza Principal S/N- Distrito de Unión Ashaninka].





Recoger en : [oficina de logística, ubicado en el segundo piso de la
Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka- sito Plaza Principal
S/N– Distrito de Unión Ashaninka].

Costo de bases : Impresa: S/ 7.00 SOLES

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 SOLES
técnico Digital: S/ 50.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.1. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.





2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁷.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁷ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>





documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Entidad ubicado en la Plaza Principal del Distrito de Unión Asháninka- sito Plaza Principal S/N– Distrito de Unión Asháninka**.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 (UNO) adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **15 días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **08 días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA,
ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI
DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA
CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con
CUI 2531246**



MAYO - 2024





INDICE

3.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	4
3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4
3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA	4
3.1.3. NFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA.....	4
3.1.3.1. NOMBRE DEL PROYECTO	4
3.1.4. ANTECEDENTES	4
3.1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
3.1.6. BASE LEGAL Y TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA	7
3.1.7. ÁREA USUARIA	8
3.1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	8
3.1.8.1. NOMBRE Y CÓDIGO DEL PIP.	8
3.1.8.2. POBLACION BENEFICIARIA.....	8
3.1.8.3. LOCALIZACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
3.1.8.4. SITUACIÓN DEL PROYECTO.....	10
3.1.8.5. VÍAS DE ACCESO	11
3.1.8.6. PROBLEMÁTICA QUE RESOLVERÁ EL PROYECTO	14
3.1.8.7. CONSIDERACIÓN /DE DISEÑO DE AGUA POTABLE.....	14
3.1.8.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	28
3.1.8.9. CUADRO DE RESUMEN DE METAS	29
3.1.9. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO.....	29
3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCION	30
3.1.11. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.....	30
3.1.12. VIGILANCIA	30
3.1.13. ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA:.....	59
3.1.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	30
3.1.15. VALORIZACIONES	31
3.1.16. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.	31
3.1.17. DEL PERSONAL CLAVE	31
3.1.18. EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	33
3.1.19. ANTICORRUPCION	34
3.1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y LA ENTREGA DEL TERRENO.....	34
3.1.21. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN	35





3.1.22.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.....	35
3.1.23.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	36
3.1.24.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - PERSONAL.....	44
3.1.25.	MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD.....	45
3.1.26.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	45
3.1.27.	ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES	46
3.1.28.	ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL.....	46
3.1.29.	RECEPCIÓN DE LA OBRA	46
3.1.30.	RESPONSABILIDADANTE TERCEROS.....	47
3.1.31.	PENALIDADES.....	47
3.1.32.	DE LAS OTRAS PENALIDADES.....	47
3.1.33.	REQUISITOS DEL POSTOR.....	51
3.1.34.	ADELANTO DIRECTO.....	52
3.1.35.	ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.....	52
3.1.36.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	52
3.1.37.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	52
3.1.38.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS	53
3.1.39.	DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS ..	53
3.1.40.	DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.....	53
3.1.41.	LIQUIDACION.....	54





3.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2531246."

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad dotar de una infraestructura de que dote servicios de calidad de agua para consumo humano, con fines de reducir enfermedades gastrointestinales en niños, jóvenes y ancianos.

3.1.3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1.3.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2531246.

3.1.4. UBICACIÓN

Ubicación Política

El centro poblado de Tambo del Ene de la comunidad de Tiñovancani, Distrito de Unión Asháninka

Región	:	Cusco
Departamento	:	Cusco
Provincia	:	La Convención
Distrito	:	Unión Ashaninka
Comunidad	:	Tiñovancani
Centro Poblado	:	Mantaro



Ubicación Geográfica

Esta comunidad se ubica en la ceja de selva de la margen derecha del Río Apurímac y el Ene, pertenecen a la región natural Rupa rupa o selva alta. En cuanto al clima por su ubicación es tropical con variación de temperatura y precipitación fluviales intensas llegando a un rango de 200 a 290 mm/mensuales, durante los meses de diciembre a

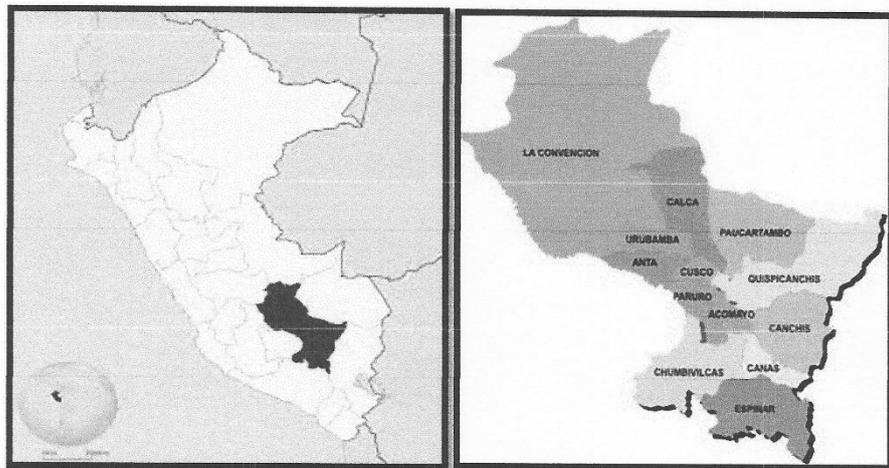




abril son más persistente con alto nivel de humedad y la zona de estudio, en coordenadas UTM, Tiene la siguiente información:

NOMBRE DE SECTORES	COORDENADAS UTM WGS 84	
	E	N
Tiñovancani	615188.186	8637401.496

Mapa N° 01:
Macro localización del Proyecto

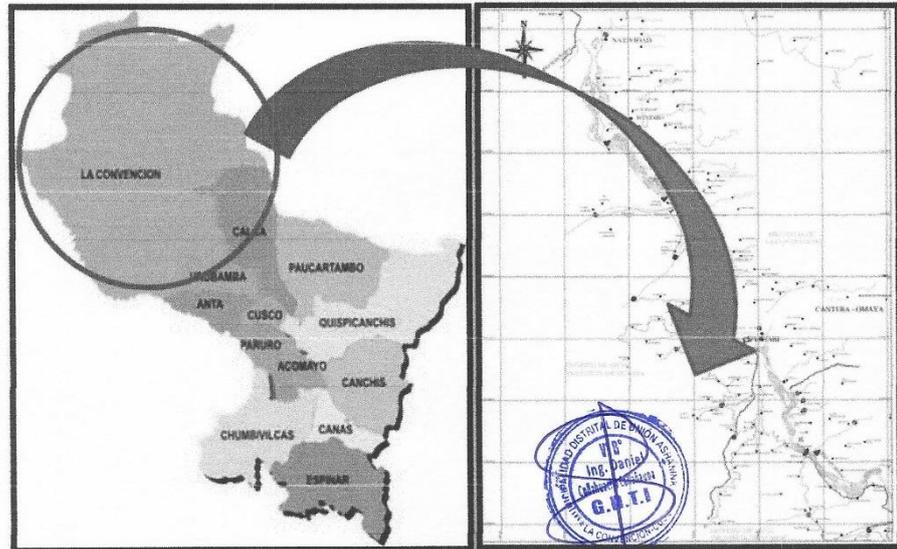


Mapa N° 02:





Micro localización del proyecto



3.1.5. ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo a los procedimientos establecidos por el Invierte.pe, con fecha 13 de agosto del 2021 se declara viable en Banco de Inversiones la Ficha Técnica del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2531246, por un monto de inversión 1,436,041.26, para beneficiar una población total de 309 personas.
- 1.2. Mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 138-2021-MDP /LC, de fecha 12 de octubre de 2021 se prioriza la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2531246
- 1.3. La OFEP en cumplimiento de la Cartera de Inversiones 2022-2024, tiene priorizado la ejecución del proyecto de inversión, para lo cual se hace necesario elaborar el Término de Referencia para la elaboración de expediente técnico conforme DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.
- 1.4. La población directamente beneficiaria está plenamente comprometida con el presente proyecto, por lo que aportará mano de obra no calificada y los recursos existentes de inicio a fin. Esta actitud se ha visto connotada en las visitas a campo realizadas para el levantamiento a las informaciones, donde en todo momento han brindado las facilidades como el acceso a información y el apoyo necesario para poder concluir el presente estudio.

pág. 6





3.1.6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente procedimiento de selección, es la contratación de una persona natural o jurídica para que se encargue en la modalidad de contratación por contrata bajo el sistema de contratación a precios unitarios, de la Ejecución de Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑO VANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2531246. Siendo la prestación principal la ejecución de la obra.

3.1.7. BASE LEGAL Y TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2024.
- ✓ Ley N° 31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y sus últimas modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- ✓ Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- ✓ Ley N° 31728 Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos En El Marco De La Reactivación Económica, A Favor De Diversos Pliegos Del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales, Y Dicta Otras Medidas.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- ✓ D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



3.1.8. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

3.1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación a precios unitarios.

3.1.9.1. NOMBRE Y CÓDIGO DEL PIP.

Nombre de la PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

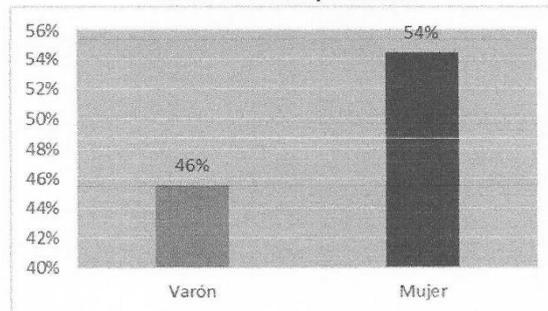
Código de Inversiones: 2531246.

3.1.9.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria de Tiñovancani, Según los resultados obtenidos en las 55 viviendas encuestadas habitan 253 personas, de los cuales 46 % (son Varones y 54 % son Mujeres.

De los datos analizados podemos determinar que la densidad poblacional en la zona de estudio equivale a 3.83 habitantes por Vivienda.

Gráfico N° 01: Grupo De Edad



Fuente: Encuesta realizada a las Familias en la Comunidad de Tiñovancani-2021
Elaboración propia del proyectista – JRNJ/MDP.



JUSTIFICACIÓN DE DOTACIÓN PARA LA POBLACIÓN (L/hab./día)

Según DIGESA, recomienda la siguiente dotación para zona rural:

ZONA	DOTACIÓN (L/hab/día)
Sierra	50.00
Costa	60.00
Selva	70.00

La OMS recomienda los siguientes parámetros





POBLACIÓN RURAL	CLIMA	
	FRIO	CÁLIDO
De 2,000 a 10000	100.00	100.00
De 10,000 a 50,000	120.00	150.00
Más de 50,000	200.00	250.00

Según Guía para formulación de proyectos de inversión exitosos:

REGIÓN GEOGRÁFICA	DOTACIÓN (L/hab/día)	
	Letrina sin arrastre hidráulico	Letrina con arrastre hidráulico
Costa	50 a 60 L/hab/día	90 L/hab/día
Sierra	40 a 50 L/hab/día	80 L/hab/día
Selva	60 a 70 L/hab/día	150 L/hab/día

Por tener un sistema de agua potable con conexiones domiciliarias y sistema de alcantarillado, se considera una dotación de 100 L/hab.día

Proyección de la población.

Donde:

r : Tasa de crecimiento 3.83%.

Pn: Número de personas en el año "n".

Po: Número de personas en el año 2021. (174personas).

N: Número de años de la serie (20 años).



2,022	BASE	253
2,023	0	263
2,024	1	273
2,025	2	283
2,026	3	294
2,027	4	305
2,028	5	317
2,029	6	329
2,030	7	342
2,031	8	355
2,032	9	369
2,033	10	383
2,034	11	398
2,035	12	413
2,036	13	429
2,037	14	445
2,038	15	462
2,039	16	480
2,040	17	498
2,041	18	517
2,042	19	537





2,043	20	558
-------	----	-----

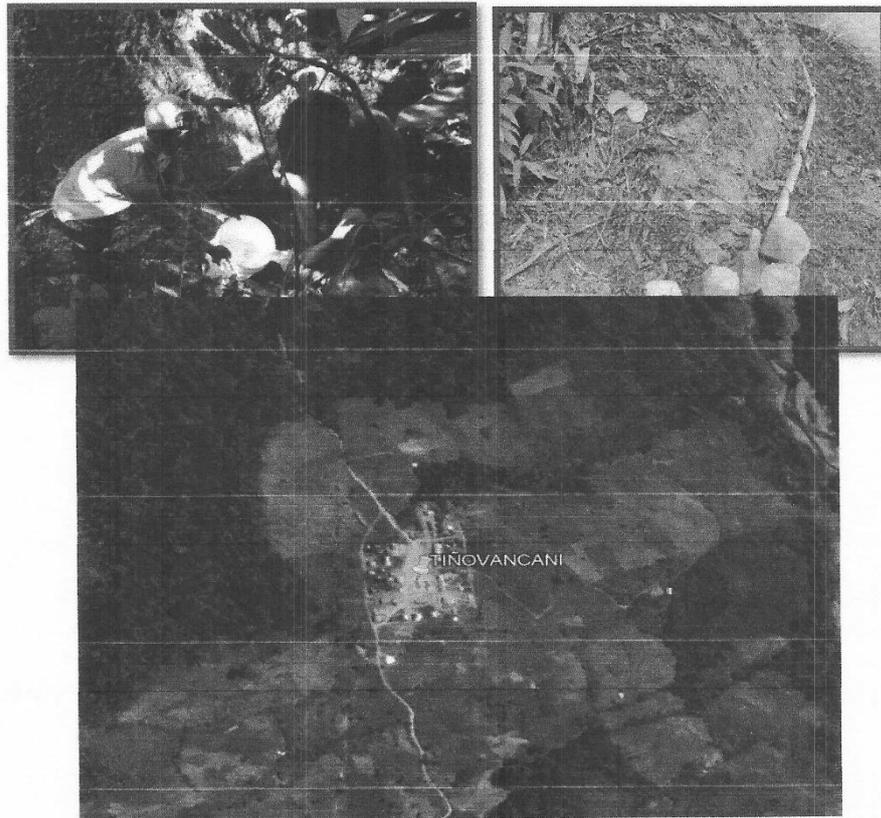
3.1.9.3. SITUACIÓN DEL PROYECTO

Diagnóstico del Servicio de Agua Potable.

El servicio de abastecimiento de agua entubada en la comunidad de Tiñovancani tiene más de 3 años de antigüedad, el agua no tiene ningún tratamiento solo tiene una captación, de un riachuelo contaminado y la red de conducción y un tanque provisional de madera sin tratamiento el sistema funciona por gravedad y cuenta con conexiones domiciliarias; piletas públicas; algunas inoperativas y el servicio es inadecuado, para solucionar el problema de falta de cobertura se abastece de la lluvia, almacenando agua en recipientes no adecuados lo cual obedece al deterioro de la salubridad.



Imagen N° 01 captación y línea de conducción actual



pág. 10





Diagnóstico del Servicio de Saneamiento.

En la comunidad de Tiñovancani no existe sistema de alcantarillado para disposición sanitaria de excretas, las familias defecan al aire libre, en los caminos alrededor de sus viviendas, dentro de los cultivos etc. Produciendo focos infecciosos de contaminación; afectando así el equilibrio ecológico ambiental del entorno de la comunidad.

Diagnóstico de la Gestión del Servicio.

En cuanto a la gestión del servicio con el diagnóstico y con la colaboración de la comunidad se logró constituir la JASS para una adecuada prestación de servicio de agua y saneamiento ya que es uno de los requisitos para la sostenibilidad del proyecto. Asimismo, se levantó el acta de operación y mantenimiento del servicio de agua y saneamiento.

La operación del servicio de agua y saneamiento estará a cargo directamente de los comités de administración (JASS). Cuando surge algún problema operativo se organiza la acción correctiva a cargo de la JASS.



3.1.9.4. VÍAS DE ACCESO

El acceso al distrito de Unión Ashaninka se realiza por vía terrestre y fluvial; también tiene la vía aérea solo que es restringido solo para servicios militares y/o apoyos de vuelos comunitario.

Vía Terrestre; A través de la carretera San Francisco-La Quinua-Ayacucho, para luego llegar al distrito de Pichari pasando por el Puente Metálico "San Francisco", dicha vía se encuentra a nivel de afirmado, la longitud aproximada a la ciudad de Huamanga desde el distrito de Pichari es de 255 km., el viaje en camioneta rural tipo combi, dura aproximadamente 6 horas.

Cuadro N° 2. Vías de acceso al distrito de Pichari

Desde	Hasta	Distancia (Km)	Tiempo	Tipo de Vía	Estado
			(Hora: Min.)		
Lima	Ayacucho	-----	00:35	Aérea	
Lima	Ayacucho	757	08:00	Carretera asfaltada	Bueno
Ayacucho	Quinua	37	00:55	Carretera asfaltada	Bueno
Quinua	Tambo	34	02:00	Carretera asfaltada	Bueno
Tambo	Machente	95	03:40	Carretera asfaltada	Bueno
Machente	San Francisco	30	00:55	Carretera afirmada	Regular
San Francisco	Pichari	22	00:40	Carretera afirmada	Regular
Pichari	Tiñovancani	55	02.30	Trocha carrozable	bueno

Fuente: MTC- Región Ayacucho - 2011

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y LOCALIDAD DONDE SE ADQUIRIRÁN LOS MATERIALES

Los materiales de construcción se pueden adquirir en los mercados más cercanos las cuales se ubican en la ciudad de Ayacucho y en Pichari capital.

Para el presente proyecto se ha considerado precios de los insumos puesto en obra de la del Distrito de Unión Ashaninka.





En cuanto a los agregados se tienen las siguientes canteras:

- La cantera de agregados se encuentra en el margen derecho del río Apurímac (Tiñovancani) teniendo como centro poblado más cercano a Tiñovancani del cual se realiza la extracción de los agregados para su transporte respectivo con volquetes de 15 m³ hacia el lugar de la obra.
- La Madera se puede adquirir en la misma comunidad de Tiñovancani, Natividad y Pichari.
- En cuanto a la mano de obra calificada, esta se encuentra en forma restringida en la Comunidad de **Tiñovancani** y **comunidades aledañas** a la zona del proyecto, por lo que se optara de traer de la capital del distrito.

CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS

- Información Sobre La Vivienda

Uso: De viviendas en la comunidad de Tiñovancani.

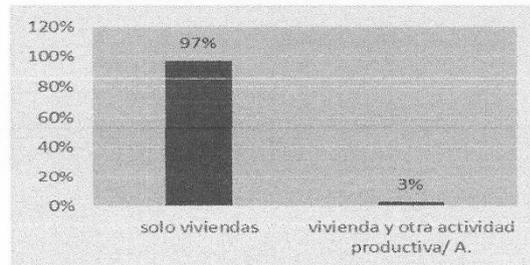
El 97% de las viviendas encuestadas son propias, el 3% son alquiladas.

Cuadro N°03: Uso De Viviendas

Uso de viviendas	%
solo viviendas	97%
vivienda y otra actividad productiva/ A.	3%
Total	100%
Fuente: Encuesta realizada a viviendas en la Comunidad Puerto Ene, 2015	
Elaboración: Equipo Formulator- UFEP – MDP	



Grafico N° 02: Uso De Las Viviendas



Fuente: Encuesta realizada a las Familias en la Comunidad de Tiñovancani

2015

Elaboración: Equipo Técnico-OFEP—MDP.

- Material predominante en la casa

Según los resultados se tiene, el 89% sus construcciones de casa son de madera, el 11% son construidas de material noble.

Cuadro N° 04: Material Predominate

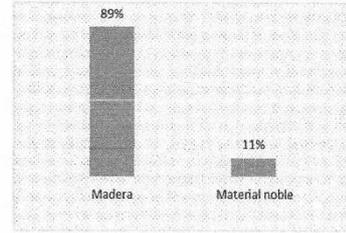
Grafico N° 03: Material Predominate





Material Predominante	%
Madera	89%
Material noble	11%
Total	100%

Fuente: Encuesta realizada a viviendas en la Comunidad Puerto Ene, 2016
 Elaboración: Equipo Formador- UFEP-MDP



Elaboración: Equipo Técnico-OFEP-MDP.

Actividad principal de los jefes de hogar

Jefes de hogares de la comunidad de Tiñovancani, Del 100% de los jefes encuestados, el 95% son agricultores, el 5% son comerciantes.

Que Variedades de Cultivo Cuentas

Del 100% de las familias tiene el 34% el cultivo de cacao, el 8% café, 22% el plátano, el 5% cultivan yuca, el 3% maíz, el 8% piña, el 4% cítricos, el 16% otro cultivo.

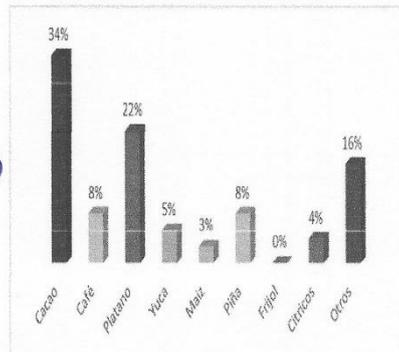
CUADRO N° 09: VARIEDAD DE CULTIVO

Variedad de Cultivo	%
Cacao	34%
Café	8%
Platano	22%
Yuca	5%
Maiz	3%
Piña	8%
Frijol	0%
Cítricos	4%
Otros	16%
Total	100%

Fuente: Encuesta realizada a viviendas en la Comunidad Puerto Ene, 2016
 Elaboración: Equipo Formador- UFEP-MDP



GRAFICO N° 08: VARIEDAD DE CULTIVO



INGRESO FAMILIAR DE LA POBLACIÓN DE TIÑOVANCANI.

DEL 100% DEL INGRESO FAMILIAR DE LOS JEFES DE HOGAR DE LA COMUNIDAD DE TIÑOVANCANI ES, EL 9% TIENEN UN PROMEDIO DE INGRESO MENSUAL 200 A 300 NUEVOS SOLES, EL 16% TIENEN EL PROMEDIO DE INGRESO MENSUAL 400 A 500 NUEVOS SOLES, EL 9% TIENEN UN INGRESO MENSUAL 600 A 700 NUEVOS SOLES, EL 46% TIENEN UN PROMEDIO DE INGRESO MENSUAL 900 A 1000 NUEVOS SOLES, EL 15% TIENEN UN PROMEDIO DE 1200 A 1300 NUEVOS SOLES, EL 4% TIENEN UN INGRESO DE 1500 A MÁS NUEVOS SOLES

CUADRO N° 10: INGRESO FAMILIAR

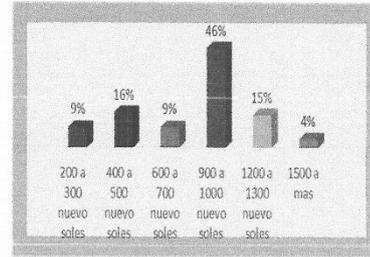
GRAFICO N° 09: INGRESO FAMILIAR





Ingreso Familiar	%
200 a 300 nuevo soles	9%
400 a 500 nuevo soles	16%
600 a 700 nuevo soles	9%
900 a 1000 nuevo soles	46%
1200 a 1300 nuevo soles	15%
1500 a mas	4%
Total	100%

Fuente: Encuesta realizada a miembros en la Comunidad Puerto Ene, 2016
 Elaboración: Equipo Formador- UFEP- MDP



Elaboración: Equipo Técnico-OFEP—MDP.

QUE ENFERMEDADES AFECTAN CON MAYOR FRECUENCIA A LOS NIÑOS Y ADULTOS Y COMO SE TRATAN.

Del 100% de las enfermedades que afectan a los niños, el 51% causan diarreas, infecciones, parasitosis, y el 49% afectan a los adultos con infecciones, parasitosis, infecciones, diarreas, el cual es atendido mediante una posta médica del centro poblado cercano.

3.1.9.5. PROBLEMÁTICA QUE RESOLVERÁ EL PROYECTO

Con la ejecución de este proyecto se atenderá básicamente a la población vulnerable que son los niños y ancianos:

- Dotar de una infraestructura de que dote servicios de calidad de agua para consumo humano, con fines de reducir enfermedades gastrointestinales en niños, jóvenes y ancianos.
- Dotar de una infraestructura de evacuación de aguas residuales domésticas mediante alcantarillado y Ptar, evitando de esta manera encharcamiento y proliferación de focos infecciosos por aguas estancadas.
- Dotar de una infraestructura adecuada para tratamiento de aguas residuales domésticas, evitando de esta manera descargar efluentes directamente al cuerpo receptor con alto contenido de carga orgánica y que se encuentren dentro de los LMP y ECAs
- Capacitar a la población en operación y mantenimiento de las infraestructuras que prestan servicios de saneamiento básico



3.1.9.6. CONSIDERACIÓN /DE DISEÑO DE AGUA POTABLE

Capitación sumergida

- serán diseñadas previo estudio de acuerdo a la ubicación del nivel de la napa freática, rendimiento del acuífero y al corte geológico obteniendo mediante excavación de prueba.
- El área filtrante circundante a la tubería se formará con grava seleccionada y lavada, de granulometría y espesor adecuado a las características del terreno y a las perforaciones de las tuberías

Conducción tuberías

- Para el diseño de tubería se tendrá en cuenta las condiciones topográficas, las características del suelo y la climatológica de la zona a fin de determinar el tipo y calidad de la tubería





- La velocidad mínima no debe producir depósitos ni erosiones, en ningún caso será menor de 0.6 m/s
- La velocidad máxima admisible será 3 m/s tubos de concreto y 5 m/s tubos asbesto, cemento, acero y PVC.
- Para cálculo de tuberías que trabajan con flujo a presión se utilizara formulas raciones Hazen Williams

Válvulas de aire

- En líneas de conducción por gravedad y/o bombeo, se colocarán válvulas extractoras de aire cuando haya cambio de dirección en los cambios con pendiente positiva.

Válvulas de Purga

- Se colocarán válvulas de purga en los puntos bajos teniendo en consideración la calidad de agua a conducirse y la modalidad de funcionamiento de la línea.

REDES DE ABASTECIMIENTO PARA CONSUMO HUMANO

Población

- Se deberá determinar la población y la densidad poblacional para el periodo de diseño.

Caudal de diseño.

- La red de distribución se calculará con la cifra que resulte mayor al comparar gasto máximo horario con la suma del gasto máximo diario más el gasto contra incendio para caso de habilitaciones en que se considere demanda contra incendio

METRADOS DEL PROYECTO

RESUMEN DE METRADOS-SAP TIÑOVANCANI



PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2531246

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, MOVILIZACIÓN, FLETE Y SEGURIDAD SALUD		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m INC. TRANSP. Y COLOCACIÓN	und	1.00
01.01.01.02	ALMACÉN PROVISIONAL DE OBRA	m2	100.0
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA TRABAJADORES	und	2.00
01.01.01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	und	2.00
01.01.01.05	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS		
01.01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	gib	1.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE		
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES KIMBIRI-ALMACÉN DE OBRA	gib	1.00
01.01.03.02	FLETE RURAL DE MATERIALES	gib	1.00
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN OBRA	gib	1.00
01.01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA EN OBRA	gib	1.00
01.01.04.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	gib	1.00
01.01.04.04	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	gib	1.00
01.01.04.05	RECURSOS ANTE EMERGENCIAS EN OBRA	gib	1.00
01.02	CAPTACIÓN TIPO SUMERGIDO (01 UNIDAD)		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		





01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	33.5
01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	33.5
01.02.01.03	DESVIÓ PROVISIONAL DEL CAUCE	m3	10.1
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO		
01.02.02.02	REFINE, NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL	m3	30.0
01.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=MAX 50M	m2	49.1
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2(preparado manualmente)	m3	37.5
01.02.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30 % PG(preparado manualmente)	m2	2.26
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	ACERO FY = 4200 KG/CM2 EN CAPTACIÓN	m3	8.26
01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAPTACIÓN	kg	296.2
01.02.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CAPTACIÓN (preparado manualmente)	m2	56.3
01.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS	m3	6.62
01.02.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES C/ IMPERMEABILIZANTE ACABADO PULIDO		
01.02.05.02	TARRAJEO CON MORTERO 1:4 E=1.50Cm	m2	10.8
01.02.06	VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE CAPTACIÓN	m2	19.9
01.02.06.01	VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE CAPTACIÓN		
01.02.07	GRAVAS FILTRANTE	und	1.00
01.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GALERÍA DE FILTROS	und	1.00
01.02.08	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.02.08.01	TAPA METÁLICA 0.60x0.60x1/8"	und	1.00
01.02.08.02	TAPA METÁLICA 0.40x0.40x1/8"	und	1.00
01.02.09	PINTURA		
01.02.09.01	PINTURA CON ESMALTE	m2	24.96
01.03	DESARENADOR ml (01 UNIDAD)		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO A MANUAL	m2	6.68
01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	6.68
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTA	m3	4.99
01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=MAX 30M	m3	6.23
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES (preparado manualmente)	m2	6.00
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	26.20
01.03.04.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA MUROS (preparado manualmente)	m3	2.70
01.03.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN DESARENADOR	kg	288.9
01.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.03.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTES ACABADO Y PULIDO	m2	13.6
01.03.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	17.7
01.03.05.03	VESTIDURAS DE DERRAMES	m	2.45
01.03.06	VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
01.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE DESARENADOR	und	1.00
01.03.07	CARPINTERÍA METÁLICA		
01.03.07.01	TAPA METÁLICA ESTRIADO 1.00x0.75x1/4"	und	1.00
01.03.07.02	COMPUERTA TIPO TARJETA 0.35x0.57x3/16"	und	2.00
01.03.08	PINTURA		
01.03.08.01	PINTURA C/ESMALTE	m2	20.2
01.04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE		
01.04.01	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=1695.05 m		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,695.0
01.04.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACIÓN	m2	6,780.2
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	1,525.5
01.04.01.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN ROCA SUELTA, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	135.6
01.04.01.02.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN ROCA FIJA, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	33.9
01.04.01.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN EN FONDO DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO	m	1,525.5
01.04.01.02.05	REFINE Y NIVELACIÓN EN FONDO DE ZANJA EN ROCA SUELTA	m	135.6
01.04.01.02.06	REFINE Y NIVELACIÓN EN FONDO DE ZANJA EN ROCA FIJA	m	33.9





01.04.01.02.07	CAMA DE APOYO EN MATERIAL SUELTO E=0.10M	m	1,525.5
01.04.01.02.08	CAMA DE APOYO EN ROCA SUELTA E=0.15M	m	135.6
01.04.01.02.09	CAMA DE APOYO EN ROCA FIJA E=0.15M	m	33.9
01.04.01.02.10	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M LINEA DE	m	1,695.0
01.04.01.02.11	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=1.00M A	m	1,695.0
01.04.01.02.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	575.8
01.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS		
01.04.01.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 1 1/2"x 5 m C-10	m	1,695.0
01.04.01.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCION	m	1,695.0
01.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
01.04.01.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION	gib	1.00
01.04.02	OBRAS DE ARTE EN LINEA DE CONDUCCION		
01.04.02.01	VALVULA DE AIRE (02 UND)		
01.04.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.50
01.04.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.50
01.04.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.28
01.04.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS Y LADOS	m2	2.72
01.04.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.60
01.04.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.01.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.61
01.04.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	10.08
01.04.02.01.03.03	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	30.13
01.04.02.01.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.02.01.04.01	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	5.10
01.04.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.01.05.01	TAPA METALICA 0.40Mx0.40M INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00
01.04.02.01.06	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.04.02.01.06.01	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA DE 1 1/2"	und	2.00
01.04.02.02	CAMARA ROMPE PRESION T-06 (06 UN)		
01.04.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.66
01.04.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.6
01.04.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	13.3
01.04.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	m2	48.6
01.04.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP= 30.0 m	m3	16.6
01.04.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.02.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	12.6
01.04.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.02.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	8.16
01.04.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	84.7
01.04.02.02.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	436.2
01.04.02.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.02.02.05.01	TARRAJEO INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m2	48.6
01.04.02.02.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO - ARENA	m2	34.7
01.04.02.02.06	PINTURA		
01.04.02.02.06.01	PINTURA EN EXTERIORES	m2	29.3
01.04.02.02.07	CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.02.07.01	TAPA METALICA 0.60Mx0.60M INC. MARCO Y PINTURA	und	6.00
01.04.02.02.07.02	TAPA METALICA 0.50Mx0.40M INC. MARCO Y PINTURA	und	6.00
01.04.02.02.08	INSTALACION DE ACCESORIOS EN CRP T-06		
01.04.02.02.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CRP T-06	und	6.00
01.04.02.03	PASE AEREO L=5m (01 UND)		
01.04.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	28.6
01.04.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	13.0
01.04.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	1.79
01.04.02.03.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	0.89
01.04.02.03.02.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	0.30





01.04.02.03.02.04	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.73
01.04.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.03.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	2.98
01.04.02.03.03.02	CONCRETO CICLOPEO $f_c=140$ kg/cm ² + 30 % PM.	m3	0.54
01.04.02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.03.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	1.20
01.04.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	5.28
01.04.02.03.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm ²	kg	59.3
01.04.02.03.05	ACABADOS		
01.04.02.03.05.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4 e=2.00 cm.	m2	3.84
01.04.02.03.05.02	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	m2	3.84
01.04.02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.04.02.03.06.01	CABLE DE ACERO ø3/8" TIPO BOA	m	12.10
01.04.02.03.06.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO ø1/4" INC. ACCESORIOS	m	3.46
01.04.02.03.06.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	und	2.00
01.04.02.03.06.04	ACCESORIOS PARA PASE AEREO (L=5.00 m)	glb	1.00
01.04.02.03.06.05	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	und	2.00
01.04.02.03.06.06	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO Ø = 1 1/2"	m	5.00
01.04.02.04	PASE AEREO L= 15m (01 UND)		
01.04.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	50.60
01.04.02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	23.00
01.04.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.07
01.04.02.04.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	1.54
01.04.02.04.02.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	0.51
01.04.02.04.02.04	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.40
01.04.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.04.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	5.12
01.04.02.04.03.02	CONCRETO CICLOPEO $f_c=140$ kg/cm ² + 30 % PM.	m3	1.60
01.04.02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	1.86
01.04.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.16
01.04.02.04.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm ²	kg	86.5
01.04.02.04.05	ACABADOS		
01.04.02.04.05.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4 e=2.00 cm.	m2	6.72
01.04.02.04.05.02	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	m2	6.72
01.04.02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.04.02.04.06.01	CABLE DE ACERO ø3/8" TIPO BOA	m	25.8
01.04.02.04.06.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO ø1/4" INC. ACCESORIOS	m	16.4
01.04.02.04.06.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	und	2.00
01.04.02.04.06.04	ACCESORIOS PARA PASE AEREO (L=15.00 m)	glb	1.00
01.04.02.04.06.05	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	und	2.00
01.04.02.04.06.06	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO Ø = 1 1/2"	m	5.00
01.04.02.05	PASE AEREO L= 30m (01 UND)		
01.04.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	83.6
01.04.02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	38.0
01.04.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	7.40
01.04.02.05.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	3.70
01.04.02.05.02.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	1.23
01.04.02.05.02.04	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.4
01.04.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.05.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	10.2
01.04.02.05.03.02	CONCRETO CICLOPEO $f_c=140$ kg/cm ² + 30 % PM.	m3	3.38
01.04.02.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.05.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	4.60
01.04.02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	17.3
01.04.02.05.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm ²	kg	169.0
01.04.02.05.05	ACABADOS		
01.04.02.05.05.01	TARRAJEO DE EXTERIORES C:A 1:4 e=2.00 cm.	m2	14.6



01.04.02.05.05.02	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	m2	14.6
01.04.02.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.04.02.05.06.01	CABLE DE ACERO ø3/8" TIPO BOA	m	46.0
01.04.02.05.06.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO ø1/4" INC. ACCESORIOS	m	44.2
01.04.02.05.06.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	und	2.00
01.04.02.05.06.04	ACCESORIOS PARA PASE AEREO (L=30.00 m)	gib	1.00
01.04.02.05.06.05	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	und	2.00
01.04.02.05.06.06	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO Ø = 1 1/2"	m	5.00
01.05	FILTRO LENTO Y CERCO PERIMETRICO		
01.05.01	FILTRO LENTO		
01.05.01.01	TRABAJOS PRFI IMINARES		
01.05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	32.07
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	32.07
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA.		
01.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	39.76
01.05.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	49.70
01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01.03.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES	m2	24.37
01.05.01.03.02	CONCRETO FC = 175 KG/CM2 PARA DREN	m3	1.10
01.05.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANALETA(DREN)	m2	24.65
01.05.01.03.04	CONCRETO FC = 175 KG/CM2 PARA BLOQUES PRE FABRICADOS	m3	0.68
01.05.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BLOQUES PRE FABRICADOS	m2	12.33
01.05.01.03.06	INSTALACION DE BLOQUES PRE FABRICADOS	und	137.00
01.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	198.51
01.05.01.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	19.3
01.05.01.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy =4200 Kg/ m2	kg	1166.0
01.05.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.05.01.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	93.8
01.05.01.05.02	VESTIDURAS DE DERRAMES	m	1.96
01.05.01.05.03	TARRAJEO EN INTERIORES C/ IMPERMEABILIZANTE ACABADO PULIDO	m2	127.8
01.05.01.06	LECHO DE SOPORTE Y MEDIO FILTRANTE		
01.05.01.06.01	GRAVA 1" A 1/2"	m3	2.80
01.05.01.06.02	GRAVA ø 1/2" A 1/4"	m3	0.70
01.05.01.06.03	GRAVA ø 1/4" A 1/8"	m3	0.70
01.05.01.06.04	ARENA TE=0.15 - 0.35mm, TE<=2.0	m3	11.1
01.05.01.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.05.01.07.01	ACCESORIOS DE FILTRO LENTO	gib	1.00
01.05.01.08	CARPINTERIA METALICA		
01.05.01.08.01	TAPA METALICA ESTRIADO 0.40x0.40x1/4"	und	6.00
01.05.01.08.02	TAPA METALICA ESTRIADO 0.60x0.60x1/4"	und	2.00
01.05.01.09.01	VERTEDERO METALICO	und	2.00
01.05.01.08.04	COMPUERTA MADERA TRATADA TIPO TARJETA 0.70x0.50x2"	und	2.00
01.05.01.09	PINTURA		
01.05.01.09.01	PINTURA C/ESMALTE	m2	93.8
01.05.01.09.02	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA	m2	1.68
01.05.02	CERCO PERIMETRICO EN FILTRO LENTO		
01.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.10
01.05.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE dp=30m	m3	2.52
01.05.02.02	CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.02.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2	m3	2.10
01.05.02.03	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.05.02.03.01	SUM. E INST. CERCO PERIM C/MALLA DE TORSION GALVANIZADA N° 10	m2	54.6
01.05.02.03.02	POSTE METALICO DE F°G° 3"	und	14.0
01.05.02.03.03	PUERTA METALICA F°G° 2.0X2.0M UNA HOJA SEGÚN DISEÑO	und	1.00
01.06	RESERVORIO, CASETAS Y CERCO PERIMETRICO		
01.06.01	RESERVORIO V= 10 m3		
01.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	18.4
01.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	27.4





01.06.01.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	35.6
01.06.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	11.5
01.06.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA VEREDAS	m2	2.72
01.06.01.03.03	VEREDA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, FROTACHADO S/COLOR ACABADO MEZC. C:A=1:2, b=1.0	m3	1.37
01.06.01.03.04	JUNTA ASFALTICA 1"	m	4.20
01.06.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.01.04.01	CONCRETO $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$ (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	9.63
01.06.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA ESTRUCTURAS	m2	56.79
01.06.01.04.03	ACERO $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	793.70
01.06.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.01.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m2	32.64
01.06.01.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO - ARENA	m2	39.49
01.06.01.06	PINTURA		
01.06.01.06.01	PINTURA EN EXTERIORES	m2	39.49
01.06.01.07	CARPINTERIA METALICA		
01.06.01.07.01	TAPA METALICA 0.60Mx0.60M INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
01.06.02	CASETA DE VALVULAS DE RESERVORIO V=10 M3		
01.06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.88
01.06.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.02.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	1.23
01.06.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.02.03.01	CONCRETO $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$ (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.70
01.06.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA ESTRUCTURAS	m2	7.16
01.06.02.03.03	ACERO $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	35.0
01.06.02.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.02.04.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES EN MOLDURAS	m2	8.24
01.06.02.05	PINTURA		
01.06.02.05.01	PINTURA EN EXTERIORES	m2	4.80
01.06.02.06	CARPINTERIA METALICA		
01.06.02.06.01	TAPA METALICA 0.60Mx0.60M INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
01.06.02.07	INSTALACION DE ACCESORIOS EN RESERVORIO		
01.06.02.07.01	WATER STOP PVC DE 6"	m	18.2
01.06.02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS CASETA DE VALVULAS R=10M3	und	1.00
01.06.03	CASETA DE CLORACION RESERVORIO V= 10 m3		
01.06.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.03.01.01	CONCRETO $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$ (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.40
01.06.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA ESTRUCTURAS	m2	6.98
01.06.03.01.03	ACERO $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	33.0
01.06.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES EN MOLDURAS	m2	6.98
01.06.03.03	PINTURA		
01.06.03.03.01	PINTURA EN EXTERIORES	m2	6.98
01.06.03.04	CARPINTERIA METALICA		
01.06.03.04.01	PUERTA METALICA 0.85M*1.2	UND	1.00
01.06.03.05	SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO POR CARGA CONSTANTE		
01.06.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASETA DE CLORACION POR GOTEO POR CARGA	und	1.00
01.06.04	CERCO PERIMETRICO EN RESERVORIO V=10 m3		
01.06.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	64.0
01.06.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	32.0
01.06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.15
01.06.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.04.03.01	CONCRETO 1:8+25% PM	m3	1.30
01.06.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA ESTRUCTURAS	m2	2.88
01.06.04.04	CERCO PERIMETRICO		
01.06.04.04.01	SUM. E INST. CERCO PERIM C/MALLA DE TORSION GALVANIZADA N° 10	m2	63.0
01.06.04.04.02	POSTE METALICO DE F°G° 3"	und	12.0
01.06.04.04.03	PUERTA METALICA F°G° 2.0X2.10M UNA HOJA SEGUN DISEÑO	und	1.00
01.07	LINEA DE ADUCCION Y OBRAS DE ARTE		





01.07.01	LINEA DE ADUCCION L=202.28 m		
01.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	202.28
01.07.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	525.93
01.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	182.05
01.07.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	16.18
01.07.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA FIJA, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	4.05
01.07.01.02.04	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO	m	182.05
01.07.01.02.05	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN ROCA SUELTA	m	16.18
01.07.01.02.06	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN ROCA FIJA	m	4.05
01.07.01.02.07	CAMA DE APOYO EN MATERIAL SUELTO E=0.10M	m	182.05
01.07.01.02.08	CAMA DE APOYO EN ROCA SUELTA E=0.15M	m	16.18
01.07.01.02.09	CAMA DE APOYO EN ROCA FIJA E=0.15M	m	4.05
01.07.01.02.10	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M LINEA DE	m	202.28
01.07.01.02.11	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	202.28
01.07.01.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	76.32
01.07.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.07.01.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP ISO 1452 63 mm x 5 m C-10	m	202.2
01.07.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION	m	202.2
01.07.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.07.01.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN LINEA DE ADUCCION	gib	1.00
01.07.02	OBRAS DE ARTE EN LINEA DE ADUCCION		
01.07.02.01	CAMARA ROMPE PRESION T-7, Ø 63 mm (01 UND)		
01.07.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.38
01.07.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	4.38
01.07.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	4.20
01.07.02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.25
01.07.02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.07.02.01.03.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES	m2	2.38
01.07.02.01.04	CONCRETOS ARMADO		
01.07.02.01.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	1.18
01.07.02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	9.88
01.07.02.01.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy =4200 Kg/ m2	kg	72.7
01.07.02.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.07.02.01.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES C/ IMPERMEABILIZANTE ACABADO PULIDO	m2	7.72
01.07.02.01.05.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	10.2
01.07.02.01.06	ACCESORIOS		
01.07.02.01.06.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS, INGRESO DE 63 mm Y SALIDA DE 63mm	und	1.00
01.07.02.01.07	CARPINTERIA METALICA		
01.07.02.01.07.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60 X 0.60 X 1/8"	und	1.00
01.07.02.01.08	PINTURA		
01.07.02.01.08.01	PINTURA C/ESMALTE	m2	10.2
01.07.02.01.08.02	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA	m2	0.56
01.08	RED DE DISTRIBUCION, OBRAS DE ARTE Y C. DOMICILIARIAS		
01.08.01	RED DE DISTRIBUCION L=1472.63 m		
01.08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,472.6
01.08.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	3,828.8
01.08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	1,325.3
01.08.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	117.8
01.08.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA FIJA, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	29.4
01.08.01.02.04	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO	m	1,325.3
01.08.01.02.05	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN ROCA SUELTA	m	117.8
01.08.01.02.06	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN ROCA FIJA	m	29.45
01.08.01.02.07	CAMA DE APOYO EN MATERIAL SUELTO E=0.10M	m	1,325.37
01.08.01.02.08	CAMA DE APOYO EN ROCA SUELTA E=0.15M	m	117.81
01.08.01.02.09	CAMA DE APOYO EN ROCA FIJA E=0.15M	m	29.45
01.08.01.02.10	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M RED	m	1,472.63



01.08.01.02.11	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=1.00M A 1.50M	m	1,472.63
01.08.01.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	501.15
01.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.08.01.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP ISO 1452 Ø 2"x 5 m C-10	m	315.59
01.08.01.03.02	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 1 1/2"x 5 m C-10	m	914.81
01.08.01.03.03	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 1"x 5 m C-10	m	242.23
01.08.01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION	m	1,472.63
01.08.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.08.01.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION	glb	1.00
01.08.02	OBRAS DE ARTE EN RED DE DISTRIBUCION		
01.08.02.01	VALVULA DE CONTROL (03 UND)		
01.08.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9.94
01.08.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9.94
01.08.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.94
01.08.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.02.01.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.80
01.08.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	11.7
01.08.02.01.03.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	18.9
01.08.02.01.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.08.02.01.04.01	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	6.21
01.08.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
01.08.02.01.05.01	TAPA METALICA 0.40Mx0.40M INC. MARCO Y PINTURA	und	3.00
01.08.02.01.06	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.08.02.01.06.01	VALVULA DE CONTROL DE Ø =63 mm INC. ACCESORIOS	und	3.00
01.08.02.02	VALVULA DE PURGA (02 UND)		
01.08.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.0
01.08.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	16.0
01.08.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.46
01.08.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS Y LADOS	m2	6.10
01.08.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.82
01.08.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.02.02.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.59
01.08.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.96
01.08.02.02.03.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	30.1
01.08.02.02.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.08.02.02.04.01	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	4.62
01.08.02.02.05	CARPINTERIA METALICA		
01.08.02.02.05.01	TAPA METALICA 0.40Mx0.40M INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00
01.08.02.02.06	VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.08.02.02.06.01	VALVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION	und	2.00
01.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.09.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE (66 UND)		
01.09.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	330.0
01.09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, A=0.60M DE H=0.60M A 1.00M	m	297.0
01.09.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA, A=0.60M DE H=0.60M A 1.00M	m	26.4
01.09.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA FIJA, A=0.60M DE H=0.60M A 1.00M	m	6.60
01.09.01.02.04	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO	m	297.0
01.09.01.02.05	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN ROCA SUELTA	m	26.40
01.09.01.02.06	REFINE Y NIVELACION EN FONDO DE ZANJA EN ROCA FIJA	m	6.60
01.09.01.02.07	CAMA DE APOYO EN MATERIAL SUELTO E=0.10M	m	297.00
01.09.01.02.08	CAMA DE APOYO EN ROCA SUELTA E=0.15M	m	26.40
01.09.01.02.09	CAMA DE APOYO EN ROCA FIJA E=0.15M	m	6.60
01.09.01.02.10	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE, A=0.60M CONEXION	m	330.00
01.09.01.02.11	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A=0.60M DE H=0.60M A 1.00M	m	330.00
01.09.01.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	100.24
01.09.01.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS		





01.09.01.03.01	CAJA PARA LLAVE DE PASO	umd	66.00
01.09.01.03.02	VEREDA DE C.H 1.20X1.20m, e=4"	m2	95.04
01.09.01.03.03	CONEXION DOMICILIARIA SAP	umd	66.00

ALCANTARILLADO

Sistema de alcantarillado – PTAR

RESUMEN DE METRADOS SISTEMA DE ALCANTARILLADO RED COLECTORA TIÑOVCANANI

“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVCANANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2531246

ITEM	PARTIDA	UND	TOTAL
02	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS		
02.01	RED COLECTORA, BUZONES Y C. DOMICILIARIAS		
02.01.01	RED COLECTORA		
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	3,955.12
02.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,521.20
02.01.01.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE PROCESO CONSTRUCTIVO	m	1,521.20
02.01.01.01.04	ENCAUSAMIENTO DE RIACHUELO	m3	112.50
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m	1,521.20
02.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	1,521.20
02.01.01.02.03	CAMA DE APOYO EN T/SUELTO C/ARENA 0.10x0.60 M	m	1,521.20
02.01.01.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE	m	1,521.20
02.01.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	1,521.20
02.01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	114.09
02.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS.PVC- UF NTP ISO 4435 S-25		
02.01.01.03.01	SUMINISTRO E INST. TUB. UF PVC 160 MM	m	1,521.20
02.01.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA ALCANTARILLADO	m	1,521.20
02.01.02	CONSTRUCCION DE BUZONES		
02.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m3	85.65
02.01.02.01.02	REFINE Y PERFILADO DE PAREDES	m2	118.75
02.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	107.07
02.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.02.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES	m2	58.31
02.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.02.03.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m3	33.70
02.01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BUZONES	m2	214.13
02.01.02.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy =4200 Kg/cm2	kg	309.42
02.01.02.04	CARPINTERIA DE METALICA		
02.01.02.04.01	INSTALACION DE TAPA DE CONCRETO REFORZADO INCLUIDO MARCO DE Fºº	und	29.00
02.01.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE		
02.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m	630.00
02.01.03.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA	m	630.00
02.01.03.01.03	CAMA DE APOYO EN T/SUELTO C/ARENA 0.10x0.80 M	m	630.00
02.01.03.01.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE	m	630.00
02.01.03.01.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO 1m	m	630.00





02.01.03.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D PROMD = 100 M	m3	47.25
02.01.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"	und	63.00
02.01.03.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.01.03.03.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA SAL	und	63.00
02.01.03.04	DADOS DE PROTECCIÓN		
02.01.03.04.01	DADOS DE PROTECCIÓN	m3	5.25
02.01.04	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y LAVADEROS		
02.01.04.01	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS (63UND)		
02.01.04.01.01	ESTRUCTURA		
02.01.04.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.04.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,304.10
02.01.04.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	409.50
02.01.04.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.04.01.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	171.84
02.01.04.01.01.02.02	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	16.43
02.01.04.01.01.02.03	MEJORAMIENTO DE BASE CON MATERIAL AFIRMADO E=10 CM	m2	177.16
02.01.04.01.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	194.26
02.01.04.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.04.01.01.03.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	88.58
02.01.04.01.01.03.02	CONCRETO 1:8+25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	26.79
02.01.04.01.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	357.21
02.01.04.01.01.03.04	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	180.81
02.01.04.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01.01.04.01	COLUMNAS		
02.01.04.01.01.04.01.01	ACERO FY = 4200 KG/CM2	Kg	2,659.73
02.01.04.01.01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	393.12
02.01.04.01.01.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	12.19
02.01.04.01.01.04.02	VIGAS		
02.01.04.01.01.04.02.01	ACERO FY = 4200 KG/CM2	Kg	1,830.91
02.01.04.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	143.64
02.01.04.01.01.04.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	11.62
02.01.04.01.01.05	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.01.04.01.01.05.01	CORREAS DE MADERA 2"x2"x3.0 m	Und	252.00
02.01.04.01.01.05.02	CORREAS DE MADERA 2"x3"x2.75 m	Und	126.00
02.01.04.01.01.05.03	VIGUETAS DE MADERA 4"x3"x2.75 m	Und	126.00
02.01.04.01.01.06	COBERTURAS		
02.01.04.01.01.06.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLIPROPILENO OPACA 3.05m x 1.10m	UND	189.00
02.01.04.01.02	ARQUITECTURA		
02.01.04.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.04.01.02.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA CARAVISTA MEZC. C:A=1:5, AP. DE SOGA	m2	842.63
02.01.04.01.02.01.02	TABIQUE DE LADRILLO DE ARCILLA CORRIENTE MEZC. C:A=1:5, AP. DE CANTO	m2	22.68
02.01.04.01.02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.01.04.01.02.02.01	TARRAJEO INTERIOR MORTERO C:A=1:5, E=1.5cm	m2	962.64
02.01.04.01.02.02.02	TARRAJEO EXTERIOR EN COLUMNAS Y VIGAS MORTERO C:A=1:5, E=1.5cm	m2	317.99
02.01.04.01.02.02.03	ENCHAPADO DE MURO CON CERÁMICO	m2	842.63
02.01.04.01.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.04.01.02.03.01	COMPACTACIÓN CON MATERIAL AFIRMADO E=0.10M	m2	320.04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS



02.01.04.01.02.03.02	VEREDA DE CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , FROTACHADO S/COLOR ACABADO MEZC. C:A=1:2, E=1.0 CM	m3	21.29
02.01.04.01.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	61.74
02.01.04.01.02.03.04	BRUÑAS DE 1 CM	m	352.80
02.01.04.01.02.03.05	PISO CERÁMICO DE 30x30 CM	m2	226.17
02.01.04.01.02.04	ZÓCALO Y CONTRAZÓCALO		
02.01.04.01.02.04.01	CONTRAZÓCALO EXTERIOR DE CEMENTO PULIDO H=30CM	m	472.50
02.01.04.01.02.05	CARPINTERÍA DE MADERA		
02.01.04.01.02.05.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA S/DISEÑO	Und	63.00
02.01.04.01.02.05.02	VENTANA DE MADERA C/MALLA MOSQUITERO	Und	63.00
02.01.04.01.02.06	PINTURA		
02.01.04.01.02.06.01	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	317.99
02.01.04.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01.04.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.04.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,512.00
02.01.04.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,512.00
02.01.04.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.04.01.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS	m3	907.20
02.01.04.01.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA	m	2,520.00
02.01.04.01.03.02.03	CAMA DE APOYO EN MATERIAL SUELTO E=0.10M	m	2,520.00
02.01.04.01.03.02.04	ENCIMADO CON MATERIAL SELECCIONADO 30 CM SOBRE LA CLAVE	m3	453.60
02.01.04.01.03.02.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	302.40
02.01.04.01.03.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	189.00
02.01.04.01.03.03	INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA		
02.01.04.01.03.03.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP 1/2"	pto	189.00
02.01.04.01.03.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA PVC SAP 1/2"	m	1,890.00
02.01.04.01.03.03.03	VÁLVULA DE PASO TIPO ESFÉRICA 1/2"	Und	63.00
02.01.04.01.03.03.04	ACCESORIOS PVC AGUA	und	63.00
02.01.04.01.03.04	INSTALACIÓN DE DESAGÜE		
02.01.04.01.03.04.01	SALIDA DE DESAGÜE DE 4"	Pto	63.00
02.01.04.01.03.04.02	SALIDA DE DESAGÜE DE 2"	Pto	126.00
02.01.04.01.03.04.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DE 2"	pto	63.00
02.01.04.01.03.04.04	TUBERÍA PVC SAL 2"	m	189.00
02.01.04.01.03.04.05	TUBERÍA PVC SAL 4"	m	1,386.00
02.01.04.01.03.04.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	Und	63.00
02.01.04.01.03.04.07	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 2"	Und	63.00
02.01.04.01.03.04.08	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2"	Und	63.00
02.01.04.01.03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	63.00
02.01.04.01.03.04.10	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	und	63.00
02.01.04.01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01.04.01.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	Pto	63.00
02.01.04.01.04.02	INTERRUPTOR SIMPLE	Pto	63.00
02.01.04.01.04.03	FOCO AHORRADOR DE 24 WATS	Und	63.00
02.01.04.02	CONSTRUCCION DE LAVADEROS (63UND)		
02.01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	52.92
02.01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M3	4.73
02.01.04.02.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	5.91





02.01.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.02.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	M3	18.98
02.01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	M2	287.33
02.01.04.02.03.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	KG	792.54
02.01.04.02.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
02.01.04.02.04.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA	M2	43.09
02.01.04.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.04.02.05.01	TARRAJEO INTERIORES Y EXTERIORES (MORTERO 1:5) CEMENTO-ARENA	M2	369.87
02.01.04.02.06	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01.04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVADERO	Und	63.00
02.02	RED EMISORA Y BUZONES		
02.02.01	RED EMISORA		
02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL, DESBROCE Y DEFORESTACIÓN	m2	848.90
02.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	328.50
02.02.01.01.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE PROCESO CONSTRUCTIVO	m	326.50
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS EN T/SUELTO,	m	363.10
02.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA	m	363.10
02.02.01.02.03	TENDIDO DE CAMA DE APOYO E=0.10M	m	326.50
02.02.01.02.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO SOBRE CLAVE	m	363.10
02.02.01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m	363.10
02.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	27.23
02.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS.PVC- UF NTP ISO 4435 S-25		
02.02.01.03.01	SUMINISTRO E INST. TUB. UF PVC 200 MM	m	363.10
02.02.01.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA P/TUBERÍA ALCANTARILLADO	m	363.10
02.02.02	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES		
02.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL SUELTO	m3	22.92
02.02.02.01.02	REFINE Y PERFILADO DE PAREDES	m2	33.30
02.02.02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.65
02.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.02.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES	m2	16.08
02.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.02.03.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m3	10.30
02.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BUZONES	m2	57.30
02.02.02.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy =4200 Kg/cm2	kg	130.42
02.02.02.04	CARPINTERÍA DE METÁLICA		
02.02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE CºAº PARA BUZONES	und	8.00
02.03	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO		
02.03.01	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS		
02.03.01.01	ESTRUCTURA		
02.03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	45.12
02.03.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	45.12
02.03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	36.37
02.03.01.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO GRAVA Ø1" A 2"	m3	1.22





02.03.01.01.02.03	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	6.36
02.03.01.01.02.04	MATERIAL SELECCIONADO PROPIO COMPACTADO DE 4"	m2	10.08
02.03.01.01.02.05	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	22.45
02.03.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01.01.03.01	CONCRETO P/CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% PG	m3	3.60
02.03.01.01.03.02	CONCRETO 1:8 + 25% PM DE 0.15m PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.77
02.03.01.01.03.03	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 SUPERFICIE	m3	0.05
02.03.01.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRE CIMIENTO	m2	11.58
02.03.01.01.03.05	PISO PULIDO SIN COLOREAR DE CONCRETO E=4"	m2	8.51
02.03.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01.01.04.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 SUPERFICIE	m3	0.13
02.03.01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	2.16
02.03.01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	10.65
02.03.01.02	ARQUITECTURA		
02.03.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.03.01.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO CORRIENTE DE ARCILLA	m2	45.31
02.03.01.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.01.02.02.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	90.61
02.03.01.02.03	PINTURA		
02.03.01.02.03.01	PINTURA AL LATEX EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES 2 MANOS	m2	90.61
02.03.01.02.04	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS		
02.03.01.02.04.01	COBERTURA DE CALAMINA - TECHO	m2	23.90
02.03.01.02.04.02	LISTONES Y DURMIENTES DE MADERA 2" x3"	und	2.00
02.03.01.02.04.03	LISTONES Y DURMIENTES DE MADERA 2" x2"	und	2.00
02.03.01.02.05	CARPINTERÍA METÁLICA		
02.03.01.02.05.01	PUERTA METAL LAC DE 0.70X1.90M,E=0.90MM CON MARCO 1 1/4"X3/16" PINTADA	und	3.00
02.03.01.03	INSTALACIÓN SANITARIAS		
02.03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
02.03.01.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL S-25 ISO 4435 DE DN 4"	m	10.20
02.03.01.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL S-25 ISO 4435 DE DN 2"	m	75.30
02.03.01.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC NTP 399.002 C-10 Ø 1/2"	m	15.21
02.03.01.03.02	BIODIGESTOR		
02.03.01.03.02.01	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTOR CAP=600 LITROS INC. ACCESORIOS	und	3.00
02.03.01.03.02.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 10"X20", INC. MARCO Y TAPA	und	9.00
02.03.01.03.02.03	CAJA DE REGISTRO DE LODOS 24"X24", INC. MARCO Y TAPA	und	3.00
02.03.01.03.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL IMPERMEABLE	m2	4.29
02.03.01.03.03	POZO PERCOLADOR		
02.03.01.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.40
02.03.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	3.98
02.03.01.03.03.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	41.15
02.03.01.03.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.03.01.03.04.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA	m2	33.00
02.03.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS		
02.03.01.03.05.01	SUM. E INST. DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	und	3.00
02.03.01.03.05.02	ACCESORIOS UBS	und	3.00
02.03.02	LAVADERO DE USO MULTIPLE		
02.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.20





02.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	7.20
02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/CIMIENTOS	m3	0.26
02.03.02.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.31
02.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.03.01	CONCRETO 1:8 + 25% PM DE 0.15m PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.30
02.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO OBRAS DE ARTE	m2	0.97
02.03.02.03.03	PISO PULIDO COLOREADO DE CONCRETO E=4"	m2	7.20
02.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.02.04.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 SUPERFICIE	m3	0.21
02.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	2.83
02.03.02.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	19.54
02.03.02.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.03.02.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO CORRIENTE DE ARCILLA	m2	2.71
02.03.02.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:4, e=2.0CM	m2	5.18
02.03.02.06.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	4.39
02.03.02.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.03.02.07.01	VALVULAS Y ACCESORIOS P/LAVADERO MULTIUSO	PTO	3.00

3.1.9.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Componente 1: Adecuada infraestructura del sistema de agua potable:

Se cuenta con las siguientes acciones:

Obras provisionales, preliminares y de seguridad. Trabajos preliminares. Construcción de captación tipo sumergida (01 und), construcción de desarenador, Construcción de línea de conducción (l= 1695 ml), construcción de un filtro lento, Construcción de línea de aducción reservorio en 206.29 m2. Construcción de reservorio (10.00 m3), construcción de la línea de aducción de 202.28, Construcción de red de distribución 63mm en 1472.63m. Instalaciones domiciliarias de agua -66und

Componente 02: adecuada infraestructura para recolección y evacuación de agua residuales y excretas

Se cuenta con las siguientes acciones:

Construcción de sistema de recolección de aguas residuales y excretas. Construcción de red colectora en 1, 581.50 m y construcción de 29 und, red emisora de 380 y Construcción de buzones de 8 und. Conexiones domiciliarias de desagüe (63 und) y también se efectuar la construcción de 03 ub.

Componente 03: construcción de un sistema de tratamiento de agua residuales

Se cuenta con las siguientes acciones:

Construcción de rejillas y desarenador (01 und) en 13.10 m2. Construcción de tanque Imhoff en 80.23m2. Construcción de humedales artificiales en un área de 427.44 m2. Construcción de lecho de secado en 39.22 m2. Construcción de pozo circular p/relleno sanitario en 4.21 m2. Construcción de caja de paso y tuberías de evacuación. Construcción de punto de conexiones de agua en 352.00 m2. Construcción de cerco perimétrico en planta de tratamiento de agua residuales (41.60m2). Flete PTAR.

pág. 28





Componente 04: Adecuada gestión técnica y administración de los servicios de agua potable y saneamiento básico

Se cuenta con las siguientes acciones: Actividades iniciales. Actividades durante la ejecución de obras. Actividades durante la última etapa de la ejecución de la obra. Actividades previas (03 talleres). Actividades durante la ejecución de obras. Actividades durante la última etapa de ejecución de la obra

3.1.9.8. CUADRO DE RESUMEN DE METAS

01	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
01.01	OBRAS PROVISIONALES, MOVILIZACION, FLETE Y SEGURIDAD Y SALUD
01.02	CAPTACION SUMERGIDA (01 UND)
01.03	DESARENADOR (01 UND)
01.04	LINEA DE CONDUCCION Y OBRAS DE ARTE
01.05	FILTRO LENTO Y CERCO PERIMETRICO
01.06	RESERVORIO, CASETAS Y CERCO PERIMETRICO
01.07	LINEA DE ADUCCION Y OBRAS DE ARTE
01.08	RED DE DISTRIBUCION, OBRAS ARTE Y C. DOMICILIARIAS
02	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS
02.01	RED COLECTORA, BUZONES Y CD
02.02	RED EMISORA Y BUZONES
02.03	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO Y LAVADEROS
03	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
03.01	CAMARA DE REJAS+DESARENADOR
03.02	TANQUE IMHOFF
03.03	CAJA DE ENTRADA Y SALIDA EN HUMEDALES ARTIFICIALES
03.04	HUMEDALES ARTIFICIALES
03.05	LECHO DE SECADO
03.06	POZO CIRCULAR P/RELLENO SANITARIO
03.07	CAJA DE PASO Y TUBERÍAS DE EVACUACIÓN
03.08	CERCO PERIMETRICO PTAR
03.09	MURO SECO DE PROTECCION L=26.00m
03.10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
04	ADECUADA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS
04.01	CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO - JASS-ATM-ASISTENCIA TÉCNICA
04.02	PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA



3.1.10. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

El monto de la inversión en el proyecto ascienda a S/ 4, 833,976.31 (Cuatro millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Seis con 31/100 soles). Incluye el costo directo, gastos generales, impuestos de ley, supervisión de obra, actualización de expediente técnico a setiembre del 2023 y gastos de liquidación de acuerdo al siguiente detalle.





El monto de ejecución de la obra asciende a S/. 4, 540,551.31 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y uno con 31/100 Soles)

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL POR COMPONENTES		
PROYECTO	: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
MODALIDAD	: POR CONTRATA	
FECHA	: SETIEMBRE 2023	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA	
LOCALIDAD	: COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOVANCANI	
PLAZO	: 6	
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
01	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,206,251.40
02	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1,470,423.21
03	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	528,577.88
04	ADECUADA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS	26,439.94
CD	GOSTO DIRECTO	S/. 3,231,692.43
GG	GASTOS GENERALES (GGT+GGS)	11.068% S/. 357,697.02
UT	UTILIDAD	8.000% S/. 258,535.39
ST	SUB TOTAL	S/. 3,847,924.84
IGV	IGV (18%)	18.000% S/. 692,626.47
CO	COSTO TOTAL OBRA (VALOR REFERENCIAL)	S/. 4,540,551.31

3.1.11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará por contrata

3.1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

180 días Calendarios (6.0 Meses)

3.1.13. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiánia general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiánia se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de los servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por el Contratista. Para lo cual el Contratista contará con implementos de seguridad según NG – 050. El Contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

3.1.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cuando se tenga definida el inicio de obra, el contratista deberá presentar sus cronogramas de ejecución el cual será presentado a la supervisión para su aprobación. En este documento





se indicará claramente la ruta crítica. Una vez aprobados el cronograma de ejecución y el plan general de los trabajos por la supervisión serán considerados como documentos contractuales.

El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de ejecución cada vez que se tenga una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivas cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de Contrataciones del Estado.

3.1.15. VALORIZACIONES

Para la ejecución de obra: las valorizaciones serán mensuales y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por el supervisor o inspector y el contratista, El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad, para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.16. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.17. DEL PERSONAL CLAVE

El plantel profesional clave para la ejecución de la obra es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación conforme al detalle de su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

1. Residente de Obra

Formación académica del plantel profesional clave			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)	

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Experiencia		Acreditación de Experiencia
		Tiempo de experiencia		
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 7)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).		Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.





2. Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional.

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras general en	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. Especialista Ambiental

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras general en	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.





4. Especialista en calidad

Formación académica del plantel profesional clave		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad de aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras general en	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

MONTO DE PRESUPUESTO (VALOR REFERENCIAL)

El valor referencial asciende a s/. 4,540,551.31 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 31/100 Soles), siendo la ejecución bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, el valor referencial de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL POR COMPONENTES		
PROYECTO	: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOYANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
MODALIDAD	: POR CONTRATA	
FECHA	: SETIEMBRE 2023	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA	
LOCALIDAD	: COMUNIDAD NATIVA DE TIÑOYANCANI	
PLAZO	: 6	
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
01	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,206,251.40
02	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1,470,423.21
03	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	528,577.88
04	ADECUADA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS	26,439.94

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CD	COSTO DIRECTO		S/. 3,231,692.43
GG	GASTOS GENERALES (GGT+GGS)	11.068%	S/. 357,697.02
UTI	UTILIDAD	8.000%	S/. 258,535.39
ST	SUB TOTAL		S/. 3,847,924.84
IGV	IGV (18%)	18.000%	S/. 692,626.47
CO	COSTO TOTAL OBRA (VALOR REFERENCIAL)		S/. 4,540,551.31





3.1.18. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones al reglamento de la ley de contrataciones, incluidas sus Modificatorias. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura pública, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de las obras de saneamiento.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.



~~3.1.19. ANTICORRUPCION~~

~~EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.~~

~~Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.~~

3.1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y LA ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.

pág. 34





El supervisor o inspector, según sea el caso, y el residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01): se elaborará el "Acta de entrega de terreno". Una vez se haya cumplido con lo exigido en el Artículo 176° del RLCE.

3.1.21. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

3.1.22. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Conforme a los recursos consignados en el expediente Técnico, se considera equipamiento estratégico a lo siguiente:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
ITEM	EQUIPOS CANTIDAD	CANTIDAD
1.0	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1.0
2.0	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.0
3.0	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.0
4.0	ESTACIÓN TOTAL INC. PRISMA Y JALONES	1.0
5.0	VOLQUETE DE 15 M3	1.0
6.0	GENERADOR ELÉCTRICO 2000W	1.0
7.0	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.0
8.0	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP	1.0
9.0	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	1.0



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y en la etapa de presentación de propuestas.

Se aceptará la acreditación del equipamiento estratégico con características iguales y/o superiores a los requeridos.

La acreditación del equipamiento estratégico será con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el documento de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En caso de alquiler, se deberá adjuntar documentos que acredite la propiedad y/o posesión.

En el caso de los equipos relacionados a controles de calidad y topográficos, deberá adjuntarse los certificados de calibración correspondientes durante la ejecución de la obra.

Para la firma del contrato, se deberá indicar la ubicación del equipamiento estratégico con la finalidad de realizar la verificación correspondiente.

Los equipos deben permanecer en obra de acuerdo a la cantidad y a su cronograma programado, el cual debe guardar concordancia con el expediente técnico.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de



Según absolución N° 7: se precisa, que si se aceptara el equipamiento estratégico que cumplan con propiedades y/o características superiores a las requeridas en las los términos de referencia.



las obras, corren por cuenta y costo del Contratista, además el contratista en su propuesta deberá de comprometerse a reemplazar de manera inmediata el equipamiento estratégico, a fin de evitar posibles causales de ampliación de plazo, los cuales serán de entera responsabilidad del contratista.

2.1.24. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA Y CONDICIONES DE LA OFERTA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. ~~La experiencia presentada por el postor deberá contener como mínimo los siguientes componentes, unidades básicas de saneamiento, pase aéreo, cámaras rompe presión, captación tipo tirolesa, desarenador, planta de tratamiento de agua potable, tanque Imhoff, redes de alcantarillado, Línea de conducción.~~

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Teniendo en consideración la importancia de la fecha del valor referencial del presupuesto, con fines del cálculo de reajuste, del durante el proceso de ejecución de obra, el postor deberá consignar en el desagregado de partidas de su oferta la fecha del valor referencial.

3.1.23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- i. Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado

pág. 36





- y su Reglamento, las Bases de la presente contratación, propuesta técnica-económica, contrato y normas complementarias y modificatorias.
- ii. El Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 175 del Reglamento, debe adecuarse a lo siguiente: a) La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra. b) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss. c) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecie todas las partidas del presupuesto de obra. d) El calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.
 - iii. El Contratista, una vez firmado el contrato de obra, deberá iniciar con la elaboración de los planes: PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD, PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, a fin de cumplir con los plazos de entrega a la supervisión.
 - iv. El Contratista será responsable de implementar la georreferenciación de las estructuras conforme las va ejecutando, debiendo ser presentada a la supervisión
 - v. Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del RLCE, así como, también, con el plantel profesional clave y el plantel de apoyos, según el cronograma de participación del personal.
 - vi. El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.
La inobservancia del Contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten atrasos a los trabajos proyectados.
Entre las gestiones a realizar se tiene: La autorización de ejecución de obra del gobierno local, la aprobación de plan de desvíos, la autorización de plan de monitoreo arqueológico, la autorización de ejecución de obra de sistema de utilización en media tensión a la concesionaria eléctrica, la autorización de ejecución de obra de la Autoridad Local de Agua /Autoridad Administrativa de Agua del ANA, entre otros. Asimismo, los trámites para obtener los permisos de cruce de vías ante PROVIAS y Municipalidades, debiendo cumplir con presentar toda la documentación necesaria en el plazo que requiera, a fin que los permisos sean otorgados antes de la fecha programada para ejecutar los trabajos en las vías. Cabe señalar que con la Resolución Directoral N° 306-2021-ANA-AAA-JZ-V de fecha 08/02/2021 el ANA autoriza la ejecución de la obra de captación, y establece lineamientos para su implementación.
 - vii. Presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del





expediente técnico de obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09. El cual como mínimo deberá contener:

RESUMEN EJECUTIVO:

- Objeto.
- Personal participante en la elaboración del informe (Nombre, Especialidad, Registro de CIP).
- Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de obra, Contratista, nombre de la obra, ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de término y otros que estime pertinente.

TRABAJOS DE CAMPO

- Compatibilizar los trabajos a ejecutarse con los terrenos - Canteras de agregados: localización, proveedor.
- Fuente: a fin de confirmar el caudal de diseño.
- Botaderos, indicar sus ubicaciones.

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- **Disponibilidad del terreno:** Verificar la libre disponibilidad de todos los componentes.
- **Estudios:** Revisar los estudios básicos y diseños de ingeniería.
- **Planos:** Revisar que los planos estén completos (en cantidad y contenido), adjuntando un cuadro de planos examinados.
- **Especificaciones Técnicas:** Verificar método de construcción, calidad de materiales, método de medición, además si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- **Metrados:** Revisar que las planillas de metrados estén completos y acorde con los planos.
- **Análisis de precios unitarios:** Revisar que los precios unitarios estén completos.
- **Presupuesto:** Revisar que el presupuesto este completo.
- **Compatibilización entre planos, metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto:** Verificar si los trabajos considerados en dichos documentos concuerdan entre sí.
- **Informes de los especialistas:** Presentar informe de cada Especialista respecto a la revisión efectuada al expediente técnico que incluya toma fotográfica.
- **Posibles prestaciones adicionales:** Informe.
- **Riesgos del proyecto:** Informe.
- **Otros aspectos que sean materia de consulta:** Informe.



pág. 38





- Conclusiones y recomendaciones.

- viii. Los días 1 y 16 del mes el Contratista presentará su plan de trabajo de obra (frentes de ejecución de obra a efectuar en la quincena) a la Supervisión y el reporte de los resultados obtenidos de la quincena anterior, donde se debe señalar que actividades se lograron ejecutar y cuáles no, lo que posibilitará evaluar las causas del no cumplimiento, a partir del cual se generen las acciones para corregirlas. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09.
- ix. A los siete (7) días hábiles siguientes de iniciado o reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Supervisión la actualización con la fecha de inicio de obra todos los calendarios y programación de obra contractuales (programa de ejecución de obra - CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo de haber sido solicitado por las Bases). Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09.
- x. La solicitud del adelanto para materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto para materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- xi. Durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos y montos estipulados en el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y en el Calendario de Avance de Obra vigente respectivamente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 202 y/o 203 del Reglamento. El retraso en la presentación del documento citado en los artículos antes mencionados, así como su subsanación, estará sujeto a penalidad indicado el cuadro N° 09.
- xii. Remitir a la Supervisión los días 20 de cada mes, la hoja resumen de la valorización del mes en curso, estimada.
- xiii. Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales que la Entidad convoque, donde se solicitara la participación de sus especialistas y personal de apoyo en lo que corresponde.
- xiv. Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 194 y 195 del Reglamento, para ello el último día de cada mes, el Contratista debe presentar a la supervisión el sustento de la valorización, conteniendo como mínimo:
1. Carta del Contratista, mediante el cual presenta la valorización a la supervisión.
 2. Datos Generales de la Obra.
 3. Hoja resumen de la valorización.
 4. Control General de Avance de Obra (comparativo de avance de obra acumulado programado y ejecutado en monto y en porcentaje).





5. Cuadro de control de avance financiero (resumen de pagos realizados de valorizaciones y adelantos)
6. Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada (la curva S).
7. Hoja resumen de valorización (con detalle por sub presupuestos) que muestre el monto acumulado anterior, el monto de la presente valorización, el monto acumulado actual y el saldo por valorizar.
8. Planilla de valorización de todas las partidas por cada sub presupuesto que muestre el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual y el saldo por valorizar.
9. Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, adjuntando los índices unificados de precios de la construcción.
10. Cuadro de cálculo y control de reajuste (demostrando la situación de atraso o adelanto en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
11. Cuadro de control de amortizaciones de los adelantos.
12. Cuadro de deducción del reajuste que no corresponde por los adelantos.
13. Hojas resumen de metrados de partidas ejecutadas.
14. Planillas de metrados de las partidas a valorizar, que muestren el cálculo de los metrados ejecutados debidamente detalladas precisando dimensiones, sustentando con planos y/o con croquis y/o con gráficos y/o con anotaciones que evidencien lo realmente ejecutado de cada partida a valorizar. Por ejemplo, en el caso de la planilla de metrados de excavaciones, deberá adjuntar plano de planta, perfil y secciones.
15. Documentación sustentatoria de las partidas ejecutadas, según la condición que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran: certificados de prueba, protocolos (resistencia de concreto, compactación, pruebas hidráulicas, pruebas de nivelación de tuberías, pruebas hidráulicas de conexiones domiciliarias, calidad de tuberías, protocolos de calidad y otros que correspondan), formatos de verificación del plan de educación sanitaria y ambiental, seguridad y salud en el trabajo u otros documentos que acredite su ejecución, entre otros, debiendo ser validados por la Supervisión.
16. Plano y/o croquis de planta que resalten y permitan visualizar los componentes y/o frentes de trabajos ejecutados acumulados.
17. Reporte de cuaderno de obra digital.
18. Copia de las cartas fianzas de los Adelantos.
19. Copia de seguros SCTR vida y salud.
21. Copia de contrato de obra y adendas de ser caso.
22. Formato 12B impreso y editable, e información para infoobras editable.

Deberá ser presentado a la entidad dos juegos originales (con su respectivo CD) y una copia.

La valorización de obra debe ser presentada a la supervisión en físico y digital, el juego en físico es original, el juego en digital es el escaneado del original en formato en PDF y un juego de archivos digitales en formatos fuente (se deberá tomar en cuenta con lo

pág. 40





establecido en la Directiva 001-2022-OSCE/CD aprobado con la Resolución N° D00002-2022-OSCE-PRE y modificada con la Resolución N° D000042-2022-OSCE-PRE sobre "Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE". De no presentar el expediente de valorización completa (con todos los sustentos), esta será sujeta a penalidad indicada en el cuadro N° 09 y la no presentación de la valorización dentro del plazo establecido estará sujeta a la penalidad indicada en el cuadro N°18.

- xv. Para la cancelación de las valorizaciones, el Contratista tendrá que emitir su comprobante de pago, en las 24 horas siguientes que lo solicite la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Union Ashaninka.
- xvi. La ejecución de los mayores metrados, debe ser solicitado mediante anotación en cuaderno de obra y autorizados por el supervisor de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento, asimismo, deberá remitir a la supervisión un informe técnico sustentatoria de los mayores metrados solicitado, que contenga como mínimo: Presupuesto, planilla de metrados, planos, croquis, asiento de cuaderno de obra del residente y otros documentos de ser el caso.
- xvii. Presentar a la supervisión las valorizaciones de los mayores metrados, el último día de cada mes de su ejecución, conteniendo la información que corresponda requerida para el trámite de valorizaciones mensuales. Se requiere la aprobación previa de la Entidad para su pago.
- xviii. En caso de darse prestaciones adicionales de obra, ejecutar el proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento, el incumplimiento de los plazos será sujeto a penalidad establecida en el cuadro N° 09. Cabe señalar que, para el registro en cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, se debe contar previamente con la opinión del proyectista, por cuanto el Reglamento establece que la actuación del supervisor se ajusta al contrato de obra, no teniendo autoridad para modificarlo. Tener en cuenta de elevar las consultas relacionadas a modificaciones al expediente técnico que deriven en prestaciones adicionales de obra de ser el caso, con la anticipación necesaria a fin de que su proceso de atención dentro de los plazos que establece el Reglamento no afecte el proceso constructivo.
- xix. En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento, y para su ejecución y pago, deberá contarse con la autorización expresa de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°018-2020-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG.
- xx. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el Contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en un plazo de ocho (8) días hábiles de aprobada la prestación adicional, el incumplimiento del plazo será sujeto a penalidad establecida en el cuadro N° 09.
- xxi. En el caso de requerirse ampliaciones de plazo, el Contratista deberá solicitarlo de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 197 y 198 del Reglamento.





- xxii. Para el pago de los mayores gastos generales, deberá presentar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida dentro del plazo que establece el art. 198 numeral 198.7 del Reglamento.
- xxiii. Si el Contratista no presenta dentro del plazo que establece el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, el supervisor lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos dentro del plazo de 14 días de aprobado la ampliación de plazo al Contratista.
- xxiv. Las deficiencias en la ejecución de obra del contrato, prestación adicional de obra y mayores metrados, por un mal trabajo del ejecutor será asumido de manera íntegra por el Contratista.
- xxv. En el caso la Entidad requiere un Informe Especial respecto a la obra, este deberá ser presentado dentro del plazo de tres (3) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- xxvi. Concluida y recibida con acta de recepción, se dará inicio a la liquidación.
- xxvii. En caso de que el postor ganador (Contratista) sea un consorcio, la responsabilidad de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción, serán solidarias, individuales o colectivas entre todos los integrantes del consorcio.

xxviii. Control de Calidad



1. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de iniciada la obra, deberá presentar al Supervisor su PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD (incluyendo protocolos de calidad y otros), de acuerdo al expediente técnico y la norma NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09.
2. Ejecutar la obra con estricto cumplimiento a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Programa de Ejecución de Obra(CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado.
3. Emplear materiales normalizados de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
4. Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
5. Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material e insumos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 30 días de la

pág. 42





fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del Contratista.

6. Elaborar antes del inicio de las actividades en las zonas de Obras Civiles, Líneas de Agua Potable y Líneas de Alcantarillado los planos de replanteo en planta que muestre las curvas a nivel y las secciones transversales de control para su revisión y conformidad por parte de la supervisión de obra. Estos planos deberán de ser presentados a la Municipalidad Distrital de Union Ashaninka por mesa de partes en físico y digital (editable) por la supervisión.
7. Los metrados para las valorizaciones sobre movimiento de tierras y excavaciones en las zonas de Obras Civiles, Equipamiento Hidráulico y Eléctrico, Líneas de Agua Potable, y Líneas de Alcantarillado, serán sustentados con planos actualizados en planta y secciones.
8. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente el Contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización; siendo el plazo máximo para presentar a la supervisión el último día del mes valorizado, de presentar cantidades sin sustento (planos, cálculos, etc.) el supervisor deberá no considerarlo y reducir la valorización.
9. El Contratista deberá presentar al supervisor los certificados de calibración con valor oficial vigentes emitidos por Entidades acreditadas ante INACAL Y/O SIMILAR, de los equipos de medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra.
10. El Contratista a más tardar dentro de los veinte (20) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad.

xxix. Seguridad en Obra y Salud en el trabajo

1. Elaborar e implementar el PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual debe ser presentada a la Supervisión al inicio de obra. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro N° 09.
2. El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
3. El plan de seguridad de obra y salud de trabajo (PSST), es responsabilidad del Contratista y se someterá antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a



su disposición. En el PSST el Contratista se comprometerá explícitamente a cumplir todo lo dispuesto en dicho plan y la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones (señalización entre otros).

4. El PSST podrá ser actualizado de acuerdo a lo opinado y sustentado por la Supervisión.

xxx. Estrategia de Manejo Ambiental

1. Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de iniciada la obra deberá presentar al Supervisor el cronograma de implementación de las medidas ambientales contenida en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA), y el Estudio Ambiental del Expediente Técnico.
2. El Contratista, en la etapa de ejecución de obras, deberá ejecutar el cronograma de implementación de las medidas ambientales de acuerdo a lo precisado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y el Estudio Ambiental del Expediente Técnico.
3. El inicio de este componente deberá estar sujeto al inicio de actividades de obra hasta la culminación de la obra.
4. Presentar al supervisor el reporte de cumplimiento de compromisos ambientales, dentro de los cinco (5) días calendarios de finalizado el periodo de elaboración del reporte de la etapa de ejecución de obra, de acuerdo a lo establecido en la FTA y con el formato de reporte ambiental que establece la R.D. N° 084-2020-VIVIENDA.



1. El inicio de este componente estará sujeto al inicio de actividades de obra, siendo su ejecución hasta la culminación de la obra (540 días calendario); las actividades deberán ser de acuerdo al cronograma establecido en "Intervención Social". El cronograma deberá ser actualizado a la fecha de inicio de obra.

3.1.24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente) esta será incluida en el contrato.
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001 -98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores

pág. 44





durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o Supervisor.

3.1.25. MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de control de calidad, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

3.1.26. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpadas. La aprobación que

pág. 45





preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

3.1.27. ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será: El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.



- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia.
- Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

3.1.28. ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD. la liquidación de obra; se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

3.1.29. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento. El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.





3.1.30. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directamente responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

3.1.31. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

3.1.32. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- ✓ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- ✓ Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.6 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. -Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión. La multa diaria será de:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La	0.25 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR





6	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista debe retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. Penalidad por cada ocurrencia.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	S/ 500.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
8	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
9	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado y/o b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, ítem 198.7. del mismo artículo.	0.5 UIT  0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR



	c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE.	 0.5 UIT por cada día de retraso	
10	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
12	RESIDENTE DE OBRA. – Penalidades por ausencia del Residente y Personal Clave:	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
13	Cuando el personal complementario (personal no clave) no participe el total de días establecidos en el expediente técnico de acuerdo al cronograma de participación.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
14	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
15	No renueva dentro de los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	1.00 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
16	Cuando el Contratista no presenta el informe de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
18	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
19	No presentar cronograma de participación del personal clave y personal complementario (con coeficiente de participación menor a uno), al inicio de la ejecución de obra	0.05 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR



20	Cuando la obra se encuentra paralizada o suspendida y el Contratista ejecuta partidas sin autorización de la entidad	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR
21	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°005-2012-TR	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Para el caso de las multas consideradas en el numeral doce (12), estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.
- ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.

3.1.33. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- ✓ Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, relacionado al rubro convocado.
- ✓ El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutores de Obras.
- ✓ El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El postor, deberán acreditar su experiencia en la especialidad.
- ✓ ~~El postor debe realizar la constatación y la verificación del proyecto correspondiente, para ello se deberá realizar su visita al campo, declarando haber visitado el lugar y haber analizado el expediente técnico, haber realizado la evaluación de los metrados y todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.~~
- ✓ El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:



- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio, que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común,





el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

- El postor debe contar con vigencia de poder, donde establezca que el representante legal y/o gerente general, cuenta con las facultades para representar a la empresa en licitaciones o concursos de precios, presentar ofertas a entidades públicas y privadas; ~~así mismo, esta vigencia no deberá tener más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta.~~

3.1.34. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

3.1.35. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el Contratista y aprobados por la entidad.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores o sin la documentación completa.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. La amortización de los adelantos del contrato de la prestación principal se realizará de acuerdo al artículo N° 183 del RLCE.

3.1.36. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.



3.1.37. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

180 días Calendarios (6.0 meses)

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra. El plazo deberá ser debidamente sustentado, con la presentación de la programación de la obra indicando la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra, se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

pág. 52





- ✓ Que la Entidad notifique al Contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- ✓ Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones indicadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones

3.1.38. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El POSTOR puede ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Capítulo de Ejecutor de Obras, además podrá participar de forma individual o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado) vigente.

1. El número máximo de consorciados es de dos consorciados
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

3.1.39. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

3.1.40. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de

pág. 53





la obra.

3.1.41. LIQUIDACION

Para la prestación principal está previsto la liquidación de obra; de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	Requisitos:																																	
	<table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPOS CANTIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>2.0</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>3.0</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>4.0</td> <td>ESTACIÓN TOTAL INC. PRISMA Y JALONES</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>6.0</td> <td>GENERADOR ELÉCTRICO 2000W</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>7.0</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>8.0</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>9.0</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			ÍTEM	EQUIPOS CANTIDAD	CANTIDAD	1.0	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1.0	2.0	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.0	3.0	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.0	4.0	ESTACIÓN TOTAL INC. PRISMA Y JALONES	1.0	5.0	VOLQUETE DE 15 M3	1.0	6.0	GENERADOR ELÉCTRICO 2000W	1.0	7.0	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.0	8.0	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP	1.0	9.0	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	1.0
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																		
ÍTEM	EQUIPOS CANTIDAD	CANTIDAD																																
1.0	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1.0																																
2.0	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.0																																
3.0	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1.0																																
4.0	ESTACIÓN TOTAL INC. PRISMA Y JALONES	1.0																																
5.0	VOLQUETE DE 15 M3	1.0																																
6.0	GENERADOR ELÉCTRICO 2000W	1.0																																
7.0	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.0																																
8.0	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP	1.0																																
9.0	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	1.0																																
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>																																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	Requisitos:																																	
	<table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL.																											
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA																																	
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.																																	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL.																																	





ESPECIALISTA AMBIENTAL		INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICA DE FLUIDOS.
ESPECIALISTA CALIDAD	EN	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA.

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Experiencia	
		Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

1. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Experiencia	
		Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.





1. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Cargo desempeñado	Experiencia		Acreditación de Experiencia
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	
Especialista ingeniero supervisor o jefe responsable o residente o combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras general	en 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

1. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Cargo desempeñado	Experiencia		Acreditación de Experiencia
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	
Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras general	en 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe como compostera o de hoyo seco. La experiencia presentada por el postor deberá contener como mínimo los siguientes componentes: unidades básicas de saneamiento, paso aéreo, cámaras rompe presión, captación tipo tirolesa, docaroador, planta de tratamiento de agua potable, tanque inhoff, redes de alcantarillado, Línea de conducción.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante
<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁷ puntos</p>

CAPÍTULO V

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁵

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Numero	Fecha	Nombre del Proyecto	Ubicacion Geografica	Entidad	Contratista
1	15/04/2024	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TINUYANCANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO	TINUYANCANI - UNION ASHANINKA - LA CONVENCIÓN - CUSCO		

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
R-001	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTEN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEBAN PROVOCAR RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA.	BAJA PRIORIDAD		X		ESTABLECER PERSONAL RESPONSABLE PARA EL TRABAJO DE CAMPO. CONTAR CON EQUIPO TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA PARA EL TRABAJO EN REFORMULACIÓN		X
R-002	RIESGO DE CONSTRUCCION QUE GENERAN SOBRECOSTO Y/O SOBRE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCION, LOS CUALES SE PUEDEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS QUE ABARCAN ASPECTOS.	ALTA PRIORIDAD	X			CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE LA OBRA.		X
R-003	RIESGO ASOCIADO CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE MATERIALES O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	BAJA PRIORIDAD		X		VERIFICAR QUE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCION PROYECTADO.		X
R-004	RIESGO QUE COMPRENDE LA FALTA DE FINANCIACION O SOBRE COSTO DEL PROYECTO QUE DETENGAN O IMPIDAN EL PROGRESO DEL PROYECTO.	PRIORIDAD MODERADA	X			VERIFICAR QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR ESTÉN ACORDE A PRECIOS DE MERCADO.		X
R-005	RIESGO DE CONFLICTOS DE TERRENOS A LA NO DISPONIBILIDAD PARA ALGUNOS ACCESOS O MODIFICACIONES DE TRAZO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRAN LOS COMPONENTES DEL PROYECTO.	PRIORIDAD MODERADA	X			VERIFICAR QUE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO	X	X
R-006	RIESGO DE EROSION E INESTABILIDAD DEL SUELO.	PRIORIDAD MODERADA	X			ESTABLECER PERSONAL RESPONSABLE PARA: - TRABAJO DE CAMPO EN RIESGO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA. - CONTAR CON EQUIPO TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION DE PROYECTOS		X
R-007	RIESGO DE CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA POR DISCREPANCIAS CON EL PERSONAL Y/O POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS (VECINOS) QUE DERIVEN EN LA PARALIZACION PARCIAL O DEFINITIVA DE LA OBRA.	BAJA PRIORIDAD	X			RELACION CONTRACTUAL CON LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTA EN EL CUAL LA ENTIDAD NO RECAE ALGUNA RESPONSABILIDAD.	X	X

1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LICITACION PUBLICA N° 003-2024-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS



Anexo N° 03
 Formato para asignar los riesgos

R-008	RIESGO BLOQUEO DE VÍA, CAMINOS Y LINDEROS, AREA DE CONVIVENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y/O NATIVAS PARA EL ACCESO A LA CANTERA POR LUVIAS O FENOMENOS NATURALES, ETC.	ALTA PRIORIDAD	X			COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL PERSONAL OBRERO Y AUTORIDADES PARA TRABAJAR ORDENADAMENTE Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES		X
R-009	RIESGO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	PRIORIDAD MODERADA	X			CONTROLAR QUE LAS EMPRESAS Y PERSONAS CUENTEN CON SUS EPPS, DURANTE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, ASÍ COMO LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO		X
R-010	RIESGO DE PERTURBACIÓN DE FLORA Y FAUNA.	BAJA PRIORIDAD	X			CAPACITACIÓN Y CHARLAS EN TEMA AMBIENTAL/ CONCIENCIA AMBIENTAL		X
R-011	RIESGO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS AIRE Y RUIDO DE CONSTRUCCIÓN.	BAJA PRIORIDAD	X			CAPACITACIÓN Y CHARLAS EN EL TRABAJO (MANEJO A LA DEFENSIVA, GASES GENERADOS POR MAQUINARIAS)		X
R-012	RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES	PRIORIDAD MODERADA	X			PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA POR FACTOR CLIMÁTICO.		X
R-013	RIESGO POR HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	BAJA PRIORIDAD	X			REUBICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO AFECTADOS POR SITIOS ARQUEOLÓGICOS.		X
R-014	RIESGOS ASOCIADOS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	PRIORIDAD MODERADA	X			SOLICITAR PERMISOS ANTES DE INICIO ANA, VIVIENDA-DGAA		X
R-015	RIESGO DE EMERGENCIA DE SALUD POR CONTAGIO COVID-19	PRIORIDAD MODERADA	X			IMPLEMENTAR DEL PLAN COVID-19 Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PERSONAL DE OBRA		X
R-016	RIESGOS ASOCIADOS A LOS CONTROLES REALIZADOS POR ENTIDAD REGULADORA.	PRIORIDAD MODERADA	X			CONOCIMIENTO DE LAS NORMATIVAS REGULADORAS Y FISCALIZADORAS QUE ESTÁN SUJETAS DENTRO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.		X
R-017	RIESGO DE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.	PRIORIDAD MODERADA	X			CAPACITACIÓN Y CHARLAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.		X
R-018	ACCIDENTE EN EL MANEJO DE MAQUINARIA PESADA (CHOCQUES, VOLCADURAS, ETC)	PRIORIDAD MODERADA	X			CAPACITACIÓN Y CHARLAS DE INDUCCIÓN SOBRE SEGURIDAD DE OBRA, ADECUADA USO DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		X
R-019	RIESGOS ASOCIADOS CON COMUNICACIONES E INFORMACIÓN A LA ZONA DIRECTAMENTE AFECTADAS, ASÍ MISMO COMO A LA COMUNIDAD DE AREA DE PROYECTO.	PRIORIDAD MODERADA	X			REALIZAR LA REVISIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES Y ASÍ EVITAR CAMBIOS Y MODIFICACIONES. ES IMPORTANTE REALIZAR SOCIALIZACIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO.		X
R-020	RIESGO DE MOVIMIENTO E MASA	PRIORIDAD MODERADA	X			TRANSFERIR EL RIESGO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA EN FUNCIÓN DE QUE PUEDAN PREVENIR Y DAR RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO		X
R-021	RIESGO POR INUNDACIÓN	PRIORIDAD MODERADA	X			ACEPTAR EL RIESGO, PREVENIR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE MATERIALES EL PELIGRO		X

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

2 de 2

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].





		UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁸:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.





7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



(en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante



Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.



³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				





5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:



ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto total de la oferta				

[...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				





	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁷	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:



OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

1ER MIEMBRO [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.